

Lima, 23 de agosto de 2023

Señores,

COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. ("AMÉRICA")

Presente.-

Referencia: Queja de Oficio tramitada bajo Expediente N° 006-2023

Asunto: Decisión de la Comisión de Ética SNRTV

De mi mayor consideración,

Con la presente los saludo, y a su vez, cumplo con informarles del resultado de la queja de oficio de la referencia.

Al respecto, mediante **Resolución N° 006-2023/CE-SNRTV**, de fecha 14 de junio de 2023, la Comisión de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: Declarar **FUNDADA** la queja interpuesta por la Secretaría Técnica de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión contra **AMÉRICA** por el contenido de la secuencia denominada "Adivínalo" del programa "Esto es Guerra" transmitida el 23.05.2023, en la cual se halló la comisión de un acto de discriminación por motivo de raza".

SEGUNDO: Sancionar a **AMÉRICA** con una **multa** de cinco (5) UIT's, bajo condición de cumplir con las siguientes **medidas correctivas** dentro de los siguientes noventa (90) días de notificada la presente resolución:

- i. Realizar una capacitación y sensibilización en materia de prevención de discriminación y difusión de estereotipos para toda su cadena de producción. La capacitación deberá ser realizada por una organización especializada como LUNDU – Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos, CEDET - Centro de Desarrollo Étnico, entre otros.
- ii. Realizar una campaña de concientización sobre la lucha contra la discriminación en "Esto Es Guerra".

AMÉRICA deberá proporcionar a la Comisión evidencia de la realización de la capacitación y campaña ordenada, a más tardar, al término del plazo señalado.

TERCERO: Recomendar a **AMÉRICA** que la capacitación que ha sido ordenada como medida correctiva se de forma periódica, a fin de que el personal del medio se encuentre permanentemente concientizado sobre la problemática. En este sentido, **AMÉRICA** deberá tomar las medidas necesarias para que los productores de sus programas de entretenimiento no permitan que este tipo de situaciones vuelva a ocurrir en el futuro".

SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION

Por medios de comunicación sólidos e independientes

En consecuencia, conforme lo establecido en el Pacto de Autorregulación de la SNRTV, el texto íntegro de la Resolución expedida por la Comisión de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión será remitido a las partes con posterioridad a la presente comunicación dentro del plazo allí establecido.

Sin otro asunto en particular que informar por el momento, me despido cordialmente de ustedes, quedando a su disposición en caso tuviesen dudas, consultas o inquietudes.

Atentamente,



Gino Genaro Solano Gutiérrez
Secretaría Técnica
SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN - SNRTV